



VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 293-2026-VRAC -UAC.

Cusco, 15 de mayo de 2026

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

VISTO: El Oficio N° 436-2026/EPG-UAC remitido por la Directora de la Escuela de Posgrado, quién solicita la ampliación de fechas de los numerales 10 y 13 del Calendario Académico 2026-II de la indicada escuela y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 177-CU-2026-UAC de fecha 1 de abril de 2026 se aprueba con eficacia anticipada al 28 de marzo de 2026, el Calendario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco correspondiente a los semestres académicos 2026-II y 2026-III;

Que, mediante el documento del visto la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita la ampliación de fecha de los numerales 10 y 13 del Calendario Académico 2026-II de la indicada escuela, con la finalidad de culminar adecuadamente los procedimientos administrativos vinculados al reinicio de estudios y regularización de matrícula de estudiantes de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- AMPLIAR LOS NUMERALES 10 Y 13 del Calendario Académico 2026-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina del Cusco, por los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



VICERRECTORADO ACADÉMICO



CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO – AÑO 2026-II

SEMESTRE 2026-II		
N°	ACTIVIDADES	FECHA
10	Matrícula extemporánea (20% recargo)	15 de mayo de 2026
13	Fecha límite de procesamiento de matrícula administrativa Por DSA (convalidación, homologación).	19 de mayo de 2026

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
EPG
Archivo.

 Universidad Andina del Cusco


Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico